



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 145 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 29 de octubre de 2014.

VISTOS:

El Oficio N° 383-2014-ZRIV-SEDE IQUITOS/UADM de fecha 27.10.2014 emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, mediante el cual solicita Aprobación del Expediente de Contratación para el proceso de selección destinado a la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS"; y el Proveído S/N° de Jefatura Zonal, de fecha 27.10.2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF del 09 de Enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009-SUNARP Sede Iquitos correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y mediante Resolución Jefatural N°128-2014-SUNARP/ZRIV-JEF se aprueba la modificación por inclusión del proceso de selección para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N°IV-SEDE IQUITOS";

Que, mediante el Oficio mencionado en el Vistos, la Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación, y la conformación del Comité Especial para el proceso de selección denominado "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS"; así mismo, remite el Informe N° 101-2014/ZRIV-SEDE IQUITOS/UADM-ABA el cual se encuentra sustentado con la documentación pertinente y necesaria;

De la Aprobación del Expediente de Contratación:

Que, con el documento del Vistos, la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección denominado "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS", por el valor estimado de S/.52,586.70 Nuevos Soles (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 101-2014-ZRIV-SEDE IQUITOS/UADM-ABA, la Encargada del Área de Abastecimiento, Lic. Lourdes Arbulú Piña, presenta el Resumen Ejecutivo efectuado para el proceso de selección denominado "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS", el mismo que se encuentra programado con el Número de Referencia 21 en el PAC 2014, y que conforme a la normativa antes indicada contiene la información correspondiente a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial en el monto de S/.52,586.70 Nuevos Soles (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES), la



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse;

Que, con Oficio N° 077-2014-SUNARP/ZR.IV-GPD, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo informa que se disponen de recursos presupuestales suficientes para atender la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV- SEDE IQUITOS", en el marco del reforzamiento de la gestión institucional, especificando que otorga la certificación presupuestal correspondiente en el Presupuesto Institucional de Gasto 2014 de la Unidad Ejecutora 0980, por la suma de S/. 52,586.70 Nuevos Soles (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. Así como también, que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el numeral 2.17 del Artículo Segundo de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20.06.2014, delega a favor de los Jefes Zonales, la facultad de aprobar el Expediente de Contratación para convocar a proceso de selección en su correspondiente Zona Registral;

Que, en tal sentido, resulta necesario la aprobación del expediente de contratación para efectuar el proceso de selección destinado a la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS", por el monto total de S/. 52,586.70 Nuevos Soles (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES);

De la designación de los miembros del Comité Especial.

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, señala que es necesario conformar el Comité Especial que llevará a cabo la ejecución del proceso de selección "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS", en virtud de lo cual solicita se disponga vía acto resolutivo la conformación del Comité Especial;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, y el Artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, asimismo, el Artículo 27° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20.06.2014, Artículo Segundo, Numeral 2.18, establece que es facultad del Jefe Zonal designar a los miembros de los Comités Especiales para las Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas de su correspondiente Zona Registral; en tal razón, habiéndose realizado la evaluación correspondiente, resulta necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de las bases y los elevará para su aprobación, así como de su organización y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida y administrativamente firme;

Que, mediante el Informe N° 066-2014-SUNARP/ZR.IV-AL-GSC del 28.10.2014, la Oficina de Asesoría Legal es de opinión de la procedencia legal de la Aprobación del Expediente de Contratación referida a un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, el mismo que se encuentra programado con el Número de Referencia 21 en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2014 de la Unidad Ejecutora N° 009-SUNARP -Sede Iquitos, razón por la que debe ser aprobada por Jefatura Zonal, disponiéndose a su vez, la conformación del Comité Especial que se encargará de la elaboración de las Bases, así como, de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme.

De conformidad con las facultades conferidas con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, así como, estando a la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 212-2014-SUNARP/GG.

Con el visto bueno de la Jefe (e) de la Unidad de Administración, del Gestor de Presupuesto y Desarrollo, y de la Asesora Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva, referida a la ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas y por el valor referencial de S/. 52,586.70 Nuevos Soles (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES), y conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité especial para encargarse de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva, referida a la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS", el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

Miembros Titulares:

Rosario Gambarina Pino

Presidente

Sumner Hans Tuesta Rodríguez

Representante del área usuaria

Lourdes Eleana Arbulú Piña

Representante del órgano encargado de las contrataciones

Miembros Suplentes:

Amalia de la Vega de Terrones

Presidente

Arnulfo Rioja Romaina

Suplente de Sumner Hans Tuesta Rodríguez

Lorena Diez Quiñonez Bardales

Suplente de Lourdes Eleana Arbulú Piña

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Comité Especial sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; así mismo, en los casos en los que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4° del precitado decreto legislativo, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en el presente proceso de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución por Secretaría de Jefatura Zonal, a los miembros del Comité designado en el Artículo Segundo y a las áreas correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

